

Proyecto de Resolución

Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, conforme el artículo 71 de la Constitución Nacional y del 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, informe, a través de la Jefatura de Gabinete y demás autoridades competentes, la situación actual de los ciudadanos cubanos que ingresaron al país durante el año 2020 en calidad de personal sanitario. Entendiendo a esta petición como un estricto hilo conductor de los expedientes ingresados el año pasado sobre la temática en cuestión, dado que sería candoroso ignorar las características del régimen político que rige en la isla desde el 1 de enero de 1959, ya que el signo ideológico, y sobre todo sus antecedentes de abierta injerencia en los asuntos continentales, determinan que la Argentina, a través de sus autoridades, obre con extremo celo y la máxima prudencia cuando se trata del ingreso de personas provenientes de Cuba enviadas por su Gobierno.

El mencionado informe deberá además pronunciarse sobre:

1. ¿Cuántas personas enviadas por el gobierno cubano durante el año 2020, permanecen en nuestro país?
2. ¿Se conoce la participación de dichos ciudadanos en la militancia partidista kirchnerista?
3. ¿Cuánto ha abonado el estado argentino en concepto de sueldo a dichas personas?
4. ¿Los sueldos y demás presupuestos que ha destinado el Ejecutivo Nacional para llevar adelante esta política, siguen vigentes?
5. ¿Qué análisis se ha hecho sobre los numerosos trascendidos públicos que sostienen que el “personal sanitario” enviado por el gobierno cubano, estaría vinculado a la trata de personas y/o no serían formalmente médicos?
6. ¿Cuáles fueron las experiencias sobre esta política exterior?
7. ¿Por qué esta Honorable Cámara aún no ha recibido información sobre la temática ventilada?
8. De todas las personas que ingresaron al país en esta supuesta misión sanitaria ¿Cuántas exhibieron el título universitario de medicina?

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Alfredo Schiavoni, Estela Regidor, Soher El Sukaria, Jorge Enríquez, Martín Grande, Laura Carolina Castets, Pablo Torello y Gerardo Cipolini.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Durante el año 2020 se presentaron bajo los expedientes número 0957-D-2020 y 1517-D-2020 dos pedidos de informes sobre la temática tratada.

El primero de ellos consiste en: *“Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe, a través de los MINISTERIOS DE SALUD y de RELACIONES EXTERIORES y CULTO, los fundamentos por las cuales se autorizaría el ingreso de personal sanitario de la República de Cuba en el marco de la pandemia de COVID-19 (Coronavirus) y cuál ha sido el análisis sobre las repercusiones y consecuencias que tendrían esa eventual autorización en las relaciones exteriores de la República, especialmente en la Región y en el Mercosur. El mencionado informe deberá además pronunciarse sobre: 1. Atento que el Decreto n° 260/2020 que amplía la emergencia pública en el ámbito sanitario establece en el art. 2 inc. 8. “Autorizar, en forma excepcional y temporaria, la contratación y el ejercicio de profesionales y técnicos de salud titulados en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina” 1.A) Si se hará y difundirá un estudio comparativo curricular de los profesionales cubanos, en contraposición de las exigencias que el Estado argentino impone a sus facultativos para su habilitación profesional. 1.B) Qué control educativo, sanitario, legal y de seguridad se hará sobre el personal cubano que trabaje en los hospitales y centros de salud en la emergencia sanitaria. 1.C) Qué fundamentos jurídicos avalan el ejercicio profesional de la medicina de personas sin título habilitante en el país. 1.D) Si se habilitará, en caso de ser necesario, a ciudadanos argentinos y residentes extranjeros en el país, con cursada finalizada de la carrera de medicina, pro sin título expedido, a ejercer en forma excepcional y temporaria la profesión. 2. Si se remitirá de inmediato a esta Honorable Cámara de Diputados la nómina completa del personal cubano -con todos sus datos- que ingrese al país, en el marco del citado contrato o acuerdo a los efectos de garantizar la transparencia del intercambio. 3. Si se hará un estudio del perfil personal y profesional del ciudadano cubano a los fines de saber si forman parte de alguna organización política del país de procedencia; asimismo si se reunirán los antecedentes criminales de los ciudadanos cubanos que ingresarían al país. 4.. Qué país se hará cargo de la logística en cuanto a traslado, alojamiento, alimentos y remuneración del personal sanitario cubano.*

5. Si se han relevado datos acerca de cuántos médicos de nacionalidad argentina y/o extranjeros con residencia legal en el país están entre los aproximadamente diez mil -10.000 – compatriotas y habitantes que se encuentran en el exterior imposibilitados de regresar a la Argentina a raíz de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional; Qué medidas se están adoptando para permitir que dichos profesionales de la medicina varados en el extranjero puedan volver prioritariamente para cumplir con sus trabajos profesionales, evitando así tener que depender de personal sanitario de otros países. 6. Si la totalidad de quienes serían autorizados a ingresar al país son médicos y si se ha coordinado este eventual ingreso con las autoridades de la Provincia de Buenos Aires en virtud de que el decreto n° 260/2020 resolvió que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud de la Nación; por lo que el posible ingreso de personal sanitario- sea médico o enfermero especializado - de la República de Cuba debe ser atendido y coordinado por las autoridades nacionales. Se consigna la salvedad porque el titular del Poder Ejecutivo Nacional manifestó que no son médicos, y que solo en Cuba los llaman “médicos generalistas”, pues en realidad su capacidad profesional no excede al conocimiento de un enfermero especializado, y que “es problema de la provincia de Buenos Aires”. Situación completamente confusa que exige ser aclarada.”

El segundo, “Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe, a través de los MINISTERIOS DE SALUD y de RELACIONES EXTERIORES y CULTO, la necesidad y argumentos por los cuales se autorizaría el ingreso de personal sanitario de la República de Cuba en el marco de la pandemia de COVID-19 (Coronavirus). El mencionado informe deberá además pronunciarse sobre: 1. Cuál ha sido el análisis sobre las repercusiones y consecuencias que tendría la autorización en las relaciones exteriores de la República, especialmente en la Región y en el Mercosur. 2. Si se han tomado de forma fehaciente mediante comunicaciones oficiales, las experiencias, recomendaciones, denuncias y demás situaciones originadas en los países que recibieron al personal sanitario cubano. 3. Cómo se corroborará la idoneidad profesional del personal sanitario cubano. 4. Si al arribar al país cumplirán con los 14 días de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el art. 7 del Decreto 260/2020. 5. Si conoce que el gobierno del Estado de la Florida, EE. UU., ha denunciado al “sistema de médicos cubanos” como trata de personas ante la justicia estadounidense. 6. Qué partida presupuestaria se ha asignado al proyecto de contratación de personal sanitario cubano. 7. A través de qué organismo se efectuarán los pagos. 8. En qué moneda se efectuarán los pagos. 9. Cuáles son las condiciones de los pagos. 10. Qué tipo de servicio se incluye en los pagos, entendiendo a éstos como: estadías, compensaciones salariales, obra social, seguro de vida y viáticos, entre otras.

11. *Cuál es el proceso de aprobación y certificación de los servicios para proceder al pago.* 12. *Nombre completo, documento, profesión y domicilio de los beneficiarios de los pagos.* 13. *Cuáles serán los bancos receptores de los pagos.* 14. *Se expida, a esta Cámara, una copia certificada del contrato de servicios correspondientes.* 15. *Si se ha contratado o se contratará un seguro por mala praxis médica.* 16. *Por qué la República de Cuba, a través de su embajador en Argentina, ha ofrecido los servicios del personal sanitario cubano al gobernador de la provincia de Buenos Aires, y no así al canciller del Estado Nacional.* 17. *Qué tareas les serán asignadas al personal sanitario contratado y cuál será el organismo que controlará y supervisará el cumplimiento de estas.* 18. *Por qué no se ha dado intervención directa a los Colegios de médicos de las diferentes jurisdicciones, y por, sobre todo, al de la provincia de Buenos Aires con sus 10 distritos, que debieron comunicar sus posturas con numerosas resoluciones generando una enorme incertidumbre.* 19. *Si el personal sanitario cubano tendrá supervisión de médicos matriculados que ejercen regularmente la profesión en el país.* 20. *Si el personal sanitario cubano traerá sus insumos y herramientas de trabajo.* 21. *Si se ha contemplado la repatriación inmediata de los profesionales de la salud argentinos varados en el exterior, que podrían constituir un refuerzo de relevancia para el plantel sanitario que debe asistir en la pandemia.* 22. *Si es de conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional que el Estado cubano retiene hasta el 90% del total de la remuneración de cada profesional sanitario de dicha nación, por lo cual ha habido denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dado que se trataría de trabajo esclavo.* 23. *Si el Poder Ejecutivo Nacional ha tenido presente que según los antecedentes entre el personal profesional sanitario que envía regularmente la República de Cuba al exterior se encuentran agentes de inteligencia de este Estado con la misión de controlar a los distintos contingentes y quizás para realizar otras misiones.”*

Lamentablemente, este año 2021, la situación continúa preocupando -como muchas otras- y se debe retomar el tema. El martes 24 de marzo del 2020, el gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en declaraciones públicas afirmó que la República de Cuba había ofrecido el envío de médicos de su país para prestar servicios en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. El Gobernador confirmó la oferta y aclaró en ese entonces *“hoy el tema no está resuelto y que, además, hay cuestiones de logística y traslado”*. Dichos que, en palabras de la más alta autoridad provincial, se traducían como la certeza de que se estaba trabajando en el tema. Se sabe que la Embajada de Cuba en la Argentina se comunicó con el ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires *“para ofrecer colaboración”*.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

No deja de ser insólito que una embajada ofrezca cooperación directamente a un Estado provincial. Lo sólito es que lo haga a través de las autoridades nacionales del país en el que tienen su misión diplomática. Asimismo, el Presidente de la Nación manifestó el pasado el 25 de marzo 2020 ante intendentes de la Provincia de Buenos Aires que “*médicos cubanos vendrían a colaborar*”.

A su vez, aclaró que no son médicos, y que en Cuba los llaman “*médicos generalistas*”, aunque en realidad su capacidad profesional no excede al conocimiento de un enfermero especializado. Todas ellas, expresiones de los más importantes dirigentes del Estado Argentino, manifestaban que existía una voluntad de aceptar el ofrecimiento del gobierno de la República de Cuba.

Según un Estudio de Demografía Médica del Ministerio de Salud de la Nación (Año 2015), la Argentina es uno de los países que tiene mayor cantidad de médicos por habitante; actualmente ejercen la profesión 215.820 médicos matriculados y egresan anualmente, alrededor de 5.000 nuevos profesionales. Y otros estudios indican que en el país hay 3,8 médicos por cada mil habitantes.

Contamos también con el antecedente y la experiencia de otros países de la Región cuyos gobiernos se han visto sorprendidos por el gobierno cubano con contratos en los que el Estado de esa República se quedaba con el 70 % de los recursos que los países destinaban para contratar los servicios de los profesionales cubanos. Sumado, por ejemplo, que el actual gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia denunció que una gran cantidad del personal sanitario cubano que ingresó a territorio boliviano no tiene ningún título profesional en materia de salud.

El Decreto n° 260/2020 que ampliaba la emergencia pública en el ámbito sanitario faculta al Ministerio de Salud de la Nación como autoridad de aplicación. Dada dicha potestad es lógico e inevitable que la decisión de aceptar al personal sanitario cubano esté bajo la órbita nacional. La pandemia es un problema que nos afecta a todos. El trabajo de la oposición ha sido y sigue siendo institucional, democrático, razonable y coherente para el momento delicado que estamos atravesando. Es tiempo de entre todos ayudarnos y cumplir el rol que nos toca a cada uno. Ahora bien, el dictado de decretos de necesidad y urgencia, las anomalías de la vida diaria, las disrupciones de nuestras actividades, la adopción de medidas excepcionales no pueden ser argumentos ni herramientas que podrían acarrear consecuencias inimaginables para el país.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

El derecho a la información, el fortalecimiento del sistema de salud público y privado, la igualdad ante la ley y demás garantías y derechos constitucionales deben ser siempre respetadas y cumplidas.

Esta Resolución no se inspira en otro motivo que no sea la seguridad sanitaria y obviamente la seguridad del país. No tiene ni el más mínimo prejuicio respecto del pueblo cubano, al que los argentinos amamos desde siempre, desde antes de que José Martín lo condujera a la Independencia.

Por ello, habiendo recordado algunos de los fundamentos esgrimidos en las resoluciones del año pasado, este nuevo proyecto se presenta sobre la incertidumbre que aún existe respecto de la política exterior anunciada y llevada a cabo por el Ejecutiva Nacional consistente en aceptar el envío de “personal sanitario” por parte del gobierno cubano.

La lejanía geográfica no significa distancia emocional. Nos sentimos hermanos del pueblo cubano. Empero, sería candoroso ignorar las características del régimen político que rige en la isla desde el 1 de enero de 1959. Su signo ideológico, pero sobre todo sus antecedentes de abierta injerencia en los asuntos continentales – y no sólo, si recordamos la incursión en Angola y otros lares del vecino continente africano – determinan que la Argentina, a través de sus autoridades, obre con extremo celo y la máxima prudencia cuando se trata del ingreso de personas provenientes de Cuba enviadas por su Gobierno. Por ello, es de suma relevancia obtener respuestas a lo peticionado.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Alfredo Schiavoni, Estela Regidor, Soher El Sukaria, Jorge Enríquez, Martín Grande, Laura Carolina Castets, Pablo Torello y Gerardo Cipolini.